

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIÉRCOLES 8 DE ABRIL DE 1829.

SAN DIONISIO, OBISPO, Y SANTA CASILDA, VIRGEN
Y EL BEATO JULIAN DE SAN AGUSTIN, LEGO.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 5 h. y 35', y se oculta á las 6 h. y 25'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 8, 80	61 5.	S.	Nublado
A las 12 del dia....	29, 8, 70	64 0.	Id.	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 8, 70.	62 2.	Id.	Idem

Mareas en esta buhia.

1.ª Altamar á las 5 h. 00' mad. 2.ª Altamar á las 5 h. 22' tard.
1.ª Bajamar á las 11 h. 11' mañ. 2.ª Bajamar á las 11 h. 33' nob.

Continúa la orden de la plaza inserta en los Diarios de los días 3, 4 y 6 del corriente.

En la situación de las compañías, partiendo del principio de no introducir nuevos establecimientos, se ha procurado conservar los mas necesarios, y reducir aquellos que puedan hallarse en el caso de ser mas convenientemente guarnecidos por las tropas del ejército. Y al paso que S. M. conserva á las compañías de Veteranos el servicio regular que por las vigentes disposiciones está señalado á los cuerpos de Hábiles, ha estimado conducente prohibir el servicio doméstico que los abusos habian introducido, y ampliar á los partidos inmediatos á las capitales de las compañías el servicio de los Veteranos, por la mayor aptitud que tendrán en lo sucesivo los individuos que las compongan, al tenor de lo que espresan los artículos 17 y 18 del adjunto Real decreto. El de 28 de Mayo de 1761 habia útilmente prescrito un servicio propio de vigilancia y seguridad interior á las compañías de Hábiles, y las nuevas de Ve-

teranos contribuirán poderosamente en los partidos en que se sitúan, al servicio de orden y quietud pública con los demás medios que para los mismos fines S. M. tiene establecido ó tuviere à bien establecer.

Por último, respecto à los haberes, tomando por base el menor que la ordenanza general señalaba en su tiempo al soldado de infantería, y conservaron despues para los Inválidos los reglamentos de 5 de Enero de 1804 y 10 de Enero de 1810, se dignò S. M. aumentar algunos sueldos y arreglar su tarifa, sin dejar de prever el caso de salida fuera de los pueblos capitales para otorgar un suplemento de sueldo proporcionado. Por tanto, y à fin de asegurar el cumplimiento de las intenciones de S. M. se ha servido mandar lo siguiente:

Art. 1.º Se pasará una revista especial de inspeccion à todos los cuerpos, compañías y establecimientos de Inválidos hábiles è inhábiles que actualmente existen en todas las provincias del reino, à las compañías fijas de infantería de los tres presidios menores, y à las de la misma clase de la costa de Granada. (Se continuará).

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 23 de Marzo.—Apesar de todos los preparativos que hacen la Rusia y la Turquía, el *Correo Ingles* se inclina à creer que se ha à la paz, fundandose sobre todo en el caracter de Mahmoud, de quien hace un pomposo elogio, y en las promesas del Emperador de Rusia, que ha declarado que no quiere ni la desmembracion de la Turquía, ni enagrandecimiento territorial. "En vista, añade el *Correo*, de semejante protesta, no podemos suponer que S. M. Imperial quiera seguir la conducta que ha observado hasta aqui su gabinete; en este concepto es muy verosimil que se entablen negociaciones aun cuando se abra la campaña y se renueven las hostilidades." Como quiera que sea las cartas de Polonia anuncian que se trabaja con la mayor actividad en completar aquel ejército. Por otra parte se decia en Viena el 12 de Marzo que los Embajadores de Francia é Inglaterra habian recibido orden de sus respectivas cortes para trasladarse de Napoles à Constantinopla. En fin todas son dudas todavia, y no es facil congeturar como irá à terminar un negocio que tiene toda la Europa en espectacion.

TERREMOTOS.

En todos los puntos de la Peninsula se han difundido las funestas noticias de la terrible catastrofe sucedida en los Reynos de Murcia y Valencia. Algunos periodicos las insertan, y todas coinciden con las que publicamos en el diario del 3 del actual. Los pocos pormenores que añaden, solo sirven para agravar el sentimiento sin aumentar la novedad; por cuya razon lejos de

fastidiar á nuestros lectores con tristes repeticiones; daremos para los que no son físicos, una sucinta idea de las causas y naturaleza de semejante fenómeno que ocasiona en el globo los mayores trastornos y las más funestas revoluciones.

El terremoto ó temblor de tierra es un sacudimiento más ó menos violento, por el cual se estremecen de un modo más ó menos sensible, porción es considerables del globo. Entre todos los fenómenos que presenta la naturaleza ninguno hay, cuyos efectos sean más terribles y se extiendan más, que los de los terremotos. Acontecimientos tan funestos después de haber horrorizado á los hombres han escitado también su curiosidad estimulándolos á averiguar las causas de que proceden.

Cuando empezaron á disiparse las tinieblas de la ignorancia, y se comenzó á examinar la naturaleza no con discursos metafísicos é hipótesis extravagantes, sino con observaciones y experiencias, se atribuyeron los terremotos al fuego, y se consideraron como sus agentes principales la fermentación de las materias combustibles que se encienden y abrasan las entrañas de la tierra; el ayre encerrado en ella, dilatado por sus incendios y que hace considerables esfuerzos para ensancharse y huir, y el agua que reducida á vapores eleva con prodigiosa fuerza cuanto se opone á su expansión. Pero al paso que se fué dilatando la esfera de los conocimientos físicos se hicieron mayores descubrimientos, y en el día los físicos más célebres opinan que estas pretendidas causas de los terremotos no son sino los efectos de la verdadera que es la electricidad.

Fundanse; 1.º en que reynando el fluido eléctrico en toda la superficie del globo, es muy verosímil que reyne también en lo interior de la tierra: 2.º en que esta materia universal, cuyos fenómenos son asombrosos, dispuesta siempre á moverse y á mover otros cuerpos, debe mirarse como el agente universal de la naturaleza; y 3.º en que la misma materia eléctrica no solo se inflama y produce con su inflamación efectos extraordinarios, sino que por sí misma, por su propia acción y con independencia de su inflamación, mueve en un instante casi indivisible, masas enormes de prodigiosa extensión y á inmensa distancia; efecto que jamás podría producir una inflamación sucesiva por rápida que se supusiese. (Se concluirá).

CONSULADO.

Hecho al comercio por mayor y menor de esta plaza el repartimiento de la contribución del subsidio mercantil de este año, cuyo pago debe practicarse por cuartas partes al vencimiento de cada trimestre, conforme á lo prevenido en el artículo 8 de la Real Instrucción; en conformidad á lo determinado por el Sr. Intendente de la Provincia, el Real Tribunal del Consulado ha dispuesto que desde hoy se halle de manifiesto

al público dicho reparto en el patio de la casa Consular, para que inteligenciados de sus señalamientos los individuos en él comprendidos, y dentro del preciso é improrrogable término de 15 dias hagan sus reclamas los que se consideren agraviados; advertidos todos de que vencido dicho término, y estimandose consentido el indicado reparto por los que no hayan reclamado, se procederá á lo demas que tiene determinado el propio Sr. Intendente. Lo que de orden del espresado Tribunal se hace notorio al comercio en general para su gobierno. Cadiz 7 de Abril de 1829.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

ANUNCIO.

Triunfo de la lealtad española obtenido por la admirable constancia y prodigiosos esfuerzos de los habitantes de la Península en su guerra contra Napoleon Bonaparte, completado con la feliz recuperacion de su legitimo Soberano y Real familia, representado por dos estampas litograficas de marca mayor, que tienen por titulo; *Paso por el rio Fluvia y salida de S. M. el Sr. D. Fernando VII de la Catedral de Gerona en 1814 de vuelta de su cautiverio.*—Se hallan de venta con el impreso de su explicacion, en la libreria de Zaragoza, á 32 rs.

AVISOS.

Los tenientes ilimitados D. Alfonso Gonzalez Llorente y D. Geronimo del Aguila; los indefinidos D. Francisco Macias, Don Tomas Gonzalez Andrade y D. José Maria Vergara; el alferéz ilimitado D. José Soria, y los subtenientes indefinidos D. Manuel Montoto y D. Bernardo Solillos, presentarán inmediatamente en la Sargentia mayor de la plaza las papeletas de la casa y número, calle y barrio en que viven, segun se ha prevenido muy repetidamente.

En el antiguo y Real colegio ingles titulado de S. Jorge, situada en la ciudad de Sanlucar de Barrameda, se hallan vacantes algunas de las 24 plazas de alumnos que componen dicho establecimiento. Los Sres. padres de familia que gustasen remplazar con sus hijos algunas de dichas vacantes, podrán informarse en la calle de la Torre, núm. 35½, primer piso á la derecha y darán razon de los pormenores del reglamento interior de dicho Real Colegio, ó bien en Sanlucar el mismo Sr. Rector.

En el meson nuevo, calle de la Culebra, núm. 340, se venden jamones, chorizos y manteca de Garrovillas, provincia de Estremadura, todo de superior calidad y á precios equitativos.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, plazuela del Pabilero,